

Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-05007-14-0773

773-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,644.0
Muestra Auditada	5,644.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 402,650.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 5,644.0 miles de pesos. Se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de control

- El municipio cuenta con una estructura orgánica, y ha definido las atribuciones y funciones de las diferentes unidades administrativas.

DEBILIDADES:

Ambiente de control

- No cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio no comprobó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- El municipio no vigiló ni supervisó el control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- No estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Evaluación de riesgos

- No estableció objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- El municipio no dio a conocer los objetivos y metas a los titulares o responsables de su cumplimiento, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y careció de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El municipio no cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de control

- No tiene un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

- No estableció controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de la Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- No tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento de los objetivos de la institución para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio no informó periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo evaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, y por último, si se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 20 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la evaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades detectadas durante la evaluación al control interno y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza enteró en los primeros 10 meses del año por partes iguales, los 5,644.0 miles de pesos asignados al municipio de Cuatro Ciénegas para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y conforme al calendario de enteros publicado.

3. Se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2015, por lo que dejaron de obtener 21.5 miles de pesos de rendimientos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 21.5 miles de pesos, así como la documentación que acredita la aplicación de los recursos reintegrados, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, la Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

4. El municipio utilizó una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración de los recursos del FISMDF 2015.

5. Se verificó que no se transfirieron recursos del FISMDF 2015 injustificadamente a otros fondos o hacia cuentas en las que se disponga para fines distintos a los establecidos.

6. Se comprobó que los recursos no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento ajenos al fondo.

Registros contables y documentación soporte

7. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, que se encuentran identificadas y controladas y se dispone de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

8. Se constató que para tres obras convenidas por aportación (Convenio CEAS, Electrificación en Ejido Estanque de León y Acciones de Vivienda) no presentan las facturas correspondientes como documentación comprobatoria por 3,158.7 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria de tres obras convenidas; asimismo, la Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada a los servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio pagó en exceso 2.8 miles de pesos por retenciones del 5 al millar para cuatro obras financiadas con el FISMDF 2015.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 2.8 miles de pesos, así como la documentación que acredita la aplicación de los recursos reintegrados, conforme a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal;

asimismo, la Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implementación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC)

10. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

En el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de cinco mil habitantes pero menor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, implantó el 77.8% (35 obligaciones normativas) de disposiciones en tiempo y forma, con un avance parcial en el objetivo de la armonización contable.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que, en lo subsecuente, se implanten las disposiciones establecidas por el CONAC y evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

11. El municipio de Cuatro Ciénegas recibió 5,644.0 miles de pesos del FISMDF 2015 y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2015 fue de 5,644.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 3,469.1 miles de pesos que representaron el 61.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 38.5%, que equivale a 2,174.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que al 31 de agosto de 2016, gastó 5,590.9 miles de pesos que representaron el 99.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.9%, que equivale a 53.1 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos del fondo se invirtieron de la forma siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2016
(miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs.	% vs.
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	2	193.2	3.5	3.4
Alcantarillado	3	1,000.0	17.9	17.7
Drenaje y letrinas	3	986.8	17.6	17.5
Electrificación rural y de colonias pobres	1	1,500.0	26.8	26.6
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	954.5	17.1	16.9
Mejoramiento de vivienda	6	658.7	11.8	11.7
Gastos indirectos	1	158.0	2.8	2.8
Desarrollo institucional	1	112.1	2.0	2.0
Gastos Financieros (Comisiones Bancarias)	1	24.8	0.4	0.4
SUBTOTAL	21	5,588.1	99.9	99.0
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Otro: Retenciones duplicadas	1	2.8	0.1	0.1
SUBTOTAL	1	2.8	0.1	0.1
TOTAL PAGADO	23	5,590.9	100.0	99.1
Recursos no gastados		53.1		0.9
TOTAL DISPONIBLE:	23	5,644.0		

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

12. El municipio de Cuatro Ciénegas destinó 5,293.2 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de 18 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que se encuentra en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (AGEB's), en las localidades que presentan índices de rezago social y a la población en pobreza extrema; asimismo, están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos Generales del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El municipio destinó el 76.9% (4,338.7 miles de pesos) de los recursos del FISMDF 2015 en 15 obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 16.9% (954.5 miles de pesos) de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 30.0%. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE AGOSTO DE 2016

(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
Directa	15	4,338.7	76.9
Complementarios	3	954.5	16.9
TOTAL PAGADO	18	5,293.2	93.8

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF.

14. El municipio invirtió 1,542.7 miles de pesos del FISMDF 2015 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 27.3% de los recursos asignados, y conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos generales para la operación del FAIS, debió ser al menos el 20.8%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio de Cuatro Ciénegas del estado de Coahuila de Zaragoza no reportó los cuatro trimestres de los indicadores de desempeño sobre el fondo. Asimismo, se constató que los informes trimestrales no se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en otros medios locales de difusión.

La Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada a los servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con el análisis de la información reportada a la SHCP en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2015), ya que en el primero se reportaron 5,644.0 miles de pesos y en la segunda 3,469.1 miles de pesos, por lo que 2,174.9 miles de pesos fueron registrados en el Formato Avance Financiero sin estar ejercidos por el municipio.

La Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada a los servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con el análisis de la información reportada en el Sistema de Formato Único, en las partidas genéricas del Formato Avance Financiero, se constató que corresponden con los objetivos del fondo; asimismo, se reportó el total de proyectos realizados por la entidad con cargo en el fondo en el Formato de Gestión de Proyectos y no se incluyeron renglones de gasto corriente que no se corresponden con la naturaleza de este Formato.

18. El municipio no proporcionó información en la cual se pueda verificar que dispone de un Plan Anual de Evaluación y no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF, establecida por la normativa.

La Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó una amonestación privada a los servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio de Cuatro Ciénegas hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de éstas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio, informó sobre los resultados alcanzados con recursos del fondo.

Obras y Acciones Sociales

20. Se comprobó que para seis obras ejecutadas con recursos del FIMSDF 2015, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes, y los pagos realizados están soportados en las facturas correspondientes; asimismo, los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de las obras.

21. Para tres obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, se celebraron convenios de concertación y aportación de recursos con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Comisión Estatal de la Vivienda (FONHAPO) y la Comisión de Aguas y Saneamiento en el Estado de Coahuila (CEAS), los cuales se encuentran debidamente formalizados por las instancias participantes.

22. Se comprobó que la obra convenida con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se concluyó en el plazo convenido, opera adecuadamente y cumple con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

23. Se constató que el municipio pagó 658.7 miles de pesos correspondiente al convenio de concertación y aportación de recursos con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con la Comisión Estatal de la Vivienda (FONHAPO), para la ejecución de 134 acciones de vivienda; y 1,000.0 miles de pesos correspondiente al convenio con el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en coordinación con la Comisión de Aguas y Saneamiento en el Estado de Coahuila (CEAS), para la ejecución de tres obras, los cuales, a la fecha de la revisión, se verificó que se encuentran en proceso y, en los convenios no se estipuló la fecha de terminación de los trabajos, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

La Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento en privado a los servidores públicos, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-05007-14-0773-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,658,746.00 pesos (un millón seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el pago de dos proyectos con recursos del FISMDF 2015 convenidos con la Comisión Estatal de Vivienda y la Comisión de Aguas y Saneamiento (CEAS) del Estado de Coahuila, los cuales a la fecha de la revisión no se han concluido los trabajos, por lo que no

está brindando el beneficio a la población objetivo del fondo y, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

24. Se verificó que el municipio no presentó, en seis expedientes técnico – unitarios de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF 2015, el comunicado de la terminación de obra emitida por el contratista.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en los comunicados de la terminación de las seis obras emitidas por el contratista; asimismo, la Contraloría Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, se pronunció al respecto donde emitió la resolución en la que determinó un apercibimiento en privado a los servidores públicos, por lo que se solventa lo observado.

25. El municipio realizó, mediante administración directa, la ejecución de dos obras, donde se dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa, se determinó que se tuvo la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, las obras se concluyeron conforme a los plazos establecidos en los programas de ejecución, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

26. Se verificó que las adquisiciones y servicios realizados con recursos del FISMDF 2015 para Gastos Indirectos, se contrataron de conformidad con la normativa aplicable, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, los servicios se proporcionaron en los tiempos estipulados.

27. Se verificó que las adquisiciones y servicios realizados con recursos del FISMDF 2015 de Desarrollo Institucional se contrataron conforme a la normativa aplicable; asimismo, se verificó la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y disponen de los resguardos correspondientes.

Gastos Indirectos

28. El municipio de Cuatro Ciénegas destinó 158.0 miles de pesos para Gastos Indirectos, inversión que representó el 2.8% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje del 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Desarrollo Institucional

29. El municipio aplicó 112.1 miles de pesos del FISMDF 2015 en el rubro de Desarrollo Institucional inversión que representó el 2.0% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas al fortalecer

las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del Fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

30. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 5,644.0 miles de pesos y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 5,644.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 61.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 2,174.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión (31 de agosto de 2016), el recurso no gastado significó el 0.9%, es decir, 53.1 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 94.7% (5,293.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 3,338.7 miles de pesos, que representan el 59.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 76.9 % de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 16.9% de lo gastado se aplicó para proyectos Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 11 obras programadas, 9 se encontraban concluidas y 2 en proceso, que corresponden a los rubros de Mejoramiento de Vivienda y Alcantarillado.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.1% de lo transferido, lo destinado a la población de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas en el municipio fue del 27.3% los recursos asignados, conforme al PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada y se destinó el 76.9% de los recursos transferidos a proyectos de contribución directa; sin embargo, dos obras convenidas por 1,658.7 miles de pesos, a la fecha de la revisión se encuentran en proceso.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	61.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2016) (% pagado del monto asignado)	99.1
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	27.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	59.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	76.9
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	16.9

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se apliquen las disposiciones normativas para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 1,683.0 miles de pesos, de los cuales 24.3 miles de pesos fueron operados y 1,658.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,644.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 61.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 99.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,683.0 miles de pesos, el cual representa el 29.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incurrió igualmente en incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales del Formato de Indicadores de Desempeño; no coincidió lo reportado en el Avance Financiero con lo registrado en la información financiera municipal y tampoco se contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que si bien el municipio invirtió los recursos del fondo para atender a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, se destinaron recursos por 1,658.7 miles de pesos para obras que no se han concluido, por lo que la población no cuenta con los beneficios programados.

También, cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 27.3% cuando debió ser al menos el 20.8%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 76.9% cuando debió ser por lo menos el 70% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 59.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 45, fracción VII; Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza: Artículos 287 y 330.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. 269/OP/2016 del 21 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



GOBIERNO MUNICIPAL 2014-2017
AUDITORÍA SUPERIOR
del Estado de Coahuila
"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"
Oficina de Planeación
09 ENE 2017
Obis: _____ Oficial: _____
Asesor: _____
Obis: _____
La Auditoría Superior del Estado se reserva la facultad de revisar que la documentación recibida concuerde e se otorga por el presente.

OFICIO No. 269/OP/2016

ASUNTO: El que se indica

Cuatro Ciénegas de Carranza, Coahuila, Diciembre 21 del 2016

ING. DEMETRIO MARTÍNEZ ESPARZA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE
COAHUILA
PRESENTE.-

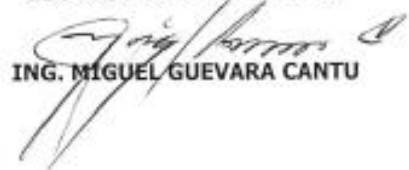
L.C. ELENA AMBROSIO RIVERA
AUDITORA ADSCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Adjunto al presente expediente que contiene copia de la documentación soporte del remanente de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ejercicio 2015, lo anterior para su revisión y de ser viable sean tomados en cuenta, de acuerdo a la siguiente relación:

- Portada
- Conciliaciones Bancarias Enero / Diciembre 2016
- Acta de Junta de Cabildo de Autorización de Proyectos
- Relación de Proyectos y Montos Autorizados
- Expediente con No. de Asignación 160700140
- Expediente con No. de Asignación 160700141
- Expediente con No. de Asignación 160700142
- Expediente con No. de Asignación 160700146
- Expediente con No. de Asignación 160700147
(Los expedientes contienen copia del Expediente, Fóltas de Cheques y/o Transferencias, Facturas, Bitácoras de obra, Memorias fotográficas, Actas Finiquito y Actas de Entrega - Recepción)
- Solicitud de cancelación de Cuenta Bancaria

Agradeciendo de antemano las atenciones a la presente, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. MIGUEL GUEVARA CANTU

c.c.p. - ARCHIVO